



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO-DIRESA.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA** con RUC N° 20143137296, domicilio legal en Portal Municipal N° 44 - Huamanga, debidamente representado por el Alcalde **HUGO AEDO MENDOZA**, identificado con DNI N° 21453490, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, y de otra parte **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD** con RUC N° 20181079968, domicilio legal Urb. Mariscal Cáceres Mz L Lote 1 y 2 del Distrito de Ayacucho, representado por su Director Regional **Dr. GUALBERTO SEGOVIA MEZA**, identificado con DNI N° 06742941, a quien en adelante se le denominará **LA DIRESA**, en los términos y condiciones siguientes:

BASES LEGALES:

1. Constitución Política del Estado.
2. Ley N° 26842 Ley General de Salud.
3. Decreto Supremo N° 013-2002-SA Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
4. Ley Orgánica del Gobierno Regional N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902.
5. Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud"
6. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
7. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
8. Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
9. Decreto Supremo N°011-2011-MIMP, que aprueba la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores.
10. Plan Nacional para las Personas Adultos Mayores 2013-2017.
11. Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores.
12. Ordenanza Municipal n°017-2016-MPH/A, Aprueban Incorporar el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de Huamanga-CIAMH a la estructura interna y con independencia de la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social.





CLAUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD es un órgano autónomo de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, con las atribuciones, competencias y que le asignan la Constitución Política del Perú, promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, para cuyo efecto, ejerce competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición o interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Asimismo promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales y tiene entre sus funciones promover los derechos de las personas adultos mayores, siendo una de sus políticas Favorecer y facilitar, la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de la jurisdicción. Combatir y prevenir los problemas de salud más comunes, de los adultos mayores a través de la promoción, que aseguren una vejez activa y saludable en nuestra provincia de Huamanga.

EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DE HUAMANGA – CIAMH, con dependencia de la Sub Gerencia de Derechos de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el objetivo es de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva diversos servicios y programas.

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, LA DIRESA, es una entidad pública que pertenece al Gobierno Regional de Ayacucho cuyo objetivo fundamental es prestar atención centrado en la de la personas para contribuir a mejorar sus calidad de vida de la población, especialmente de las personas adultas mayores, según los lineamientos del Modelo de Atención Integral en Salud, el Aseguramiento Universal y la Gestión por Resultados en beneficio de toda población de la Región Ayacucho e implementar las políticas y planes precedentes del Gobierno Regional Ayacucho y del Ministerio de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El presente convenio de Cooperación tiene por objeto integrar esfuerzos de ambas instituciones para brindar atención integral de salud de los adultos mayores, principalmente la promoción de la salud y la prevención de enfermedades para una vida más digna.

Asimismo, brindar capacitación y colaboración a favor de las personas adultos mayores de la provincia de Huamanga, a través de los centros de salud según la intervención.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS

3.1. LA MUNICIPALIDAD se compromete a través del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor:

- a. Garantizar que todas las personas adultas mayores del CIAMH estén asegurados en el SIS.



- b. Elaborar conjuntamente con LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD un Cronograma de actividades y/o plan de trabajo orientado a desarrollar y ejecutar el presente convenio, el cual deberá ser aprobado por las partes.
- c. Realizar coordinaciones con LA DIRESA, de los servicios prestados de prevención, atención y orientación a las personas adultas mayores, a fin de determinar el área o programas.
- d. Desarrollar la difusión de las acciones a realizar a través de su página web, boletines informativos, trípticos y otros, inscritos con los logos de ambas instituciones.
- e. Realizar la Convocatoria a los adultos mayores a través de las organizaciones de base a nivel del distrito de Ayacucho.
- f. Coordinar con las Organizaciones sociales de base de personas adultas mayores para la participación en las campañas de salud.
- g. Asumir el material logístico para desarrollar las campañas de salud.
- h. Elaborar un registro de personas adultos mayores desde la intervención.
- i. Otras acciones que se determinen previo acuerdo entre las partes.

3.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE AYACUCHO, se compromete a:

- a. Brindar atención a los adultos mayores en aspectos preventivos promocionales de salud.
- b. Coordinar, articular y complementar campañas de salud promocional dirigida a los adultos mayores en situación de pobreza.
- c. Promover en la comunidad, la difusión de contenidos en alimentación, nutrición, higiene y el uso adecuado del tiempo libre, uso correcto de los medicamentos y medicina tradicional, tanto a nivel grupal como a través de medios de difusión masiva.
- d. Destinar de un profesional médico cada 15 días para realizar la atención en el asilo de anciano "Hermanitas de los ancianos desaparecidos" con la finalidad de su cheque médico continuo a los adultos mayores desamparados.
- e. Otras acciones que se determinen previo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN

Para el cumplimiento del presente convenio LA MUNICIPALIDAD y la DIRESA por medio de sus coordinadores elaborarán programas de actividades en el ámbito de los objetivos del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS RESPONSABLES

Para la adecuada coordinación del presente Convenio las partes designarán un responsable para cada entidad, dichos responsables serán los encargados de formular y desarrollar la ejecución de las acciones y temas que se originen en el marco del presente convenio.

CLAUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONVENIO





Las partes convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, los compromisos asumidos por las partes en el presente documentos, no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones.



Sin embargo, en referencia a los gastos que genere la organización de las actividades descritas en el presente Convenio o las previstas en el plan de trabajo aprobadas por ambas instituciones, éstas serán solo las propias y presupuestadas por cada parte, de conformidad a la normatividad vigente y la disponibilidad presupuestal autorizada por los respectivos órganos competentes.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser renovado automáticamente, salvo expresión contraria de alguna de las partes, la que deberá ser comunicada con un plazo no menor de 30 días previos al vencimiento del convenio.

Cualquier modificación de los alcances del presente convenio, que acuerden las partes, se hará mediante adenda, la cual formará parte integrante del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DEL DOMICILIO

Todas las comunicaciones que las partes deban cursar durante la ejecución del presente convenio, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio solo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra parte.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este convenio o alguna de las cláusulas, incluidas las de sus existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previstos serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intensión de las partes.

CLAUSULA DECIMA: DE LA CONFORMIDAD

Ambas partes suscriben el presente documento, en señal de conformidad, en tres (3) ejemplares originales de igual tenor y validez, a los 21 días de noviembre del 2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
GP. Gualberto Segovia Meza
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO